

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., dos de septiembre de dos mil veinte

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la constancia de publicación de la valla de que trata el art. 375 del CGP.

2. Como quiera que se encuentra vencido el término del emplazamiento sin la comparecencia de la citada, se procede a designar como curador ad-litem de los demandados *Eusebio Urrego*, *Lucy Stella Calderón Linares* y de *las personas indeterminadas*, al abogado *Edilberto Figueroa Supelano*, con tarjeta profesional No. 104.970 del C.S. de la J.

Comuníquese la designación al correo electrónico [efigueroa@gomezpinzon.com](mailto:efigueroa@gomezpinzon.com), con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez